

NUEVA SENTENCIA DEL SUPREMO, EL ESCOLTA PASA DE ESPECIALIDAD DE VIGILANTE A UNA NUEVA CATEGORÍA LABORAL.

El Tribunal Supremo vuelve a dar la razón a los trabajadores de nuestro sector, una demanda histórica como es la de reclamar la figura de ESCOLTA como CATEGORIA y no como especialidad de Vigilante de Seguridad ha tenido su solución en los tribunales.

ASES impugno el convenio colectivo reclamando la categoría, la Audiencia Nacional, al igual que hizo con nosotros dio la razón a la parte contraria (APROSER, FES, AMPES, ACAES, UGT Y USO), tras recurso de casación ante el Tribunal Supremo, éste le vuelve a quitar la razón a los negociadores de convenio. ENHORABUENA ASES.¡¡

La sentencia deja clara las palpables y objetivas diferencias entre las funciones de un escolta y el vigilante de seguridad, yendo el convenio colectivo en contra de la misma Ley de Seguridad Privada.

Nuestras asesorías jurídicas ya están estudiando la sentencia cuando tengamos un informe mas detallado se comunicará. **Por el momento intuimos una salida de tono de las empresas obligando a los escoltas a firmar alguna otra clausula en el contrato. NO FIRMEIS ABSOLUTAMENTE NADA.**

Fallamos

Respecto de las peticiones del recurso de casación de impugnación del convenio colectivo Estatal de empresas de seguridad (2005-2008):

- 1. Declaramos que la enumeración del Art. IV.A de dicho convenio colectivo ha de entenderse completada o integrada, hasta que los interlocutores sociales lo acuerden por voluntad concordada, con la categoría profesional de escolta privado, establecida con carácter imperativo en los artículos 1.2 y 17.1 de LSP.**
- 2. Anulamos lpor ilegalidad el apartado 7 del art.22.A.3 del convenio colectivo.**

